



Ordenamiento maraveño.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

dicha agua se le conceda la gracia de elle para que haga el uso que le combenga de lo que inteligencia da esta Ciudad. Aviendo pare a informe dicha Solicitud al Sr. Dn Bartolome Mateos Rexidor, y fecho se traiga para en su vista determinar lo combeniente

Corresponde con su Ordoñal que queda en el Libro Capítular conuente a que me remito y ende de ello pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a veinte y nuebe dias del mes de Agosto de mil ochocientos y nuebe.

Dn Silbato Paez

Morditorio

Q. J.

En Lorca entro dia mes y año Yo el Sr. Dn hizo saber el acuerdo que antecede testimoniado y Comissionado que por el se confiere al Sr. Dn Mateos Rexidor en su persona doy fee =

Morditorio

Informe? En cumplim. del acuerdo que antecede, me

